

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 431 /18

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 36091/16- T.C. caratulado: "Contaduría General de la Provincia S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Contaduría General de la Provincia presentan las Rendiciones del Ejercicio 2016 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia;

Que con fecha 04 de diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2016, presentada por los responsables del Ejercicio 2016 del SAF 6 – Contaduría General de la Provincia; en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2015, para la Jurisdicción 6 – SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$ 41.509.273,28), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. Rosa María RISSO PATRON